

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR

Nº 816

RAWSON, CHUBUT

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

***PROYECTO PARA LA COBERTURA DEL
CARGO***

PRESENTADO POR: LIC. PAOLA CICCARONE

OCTUBRE 2023

Justificación – Síntesis Teórica:

La elevación del presente proyecto, se realiza con el objeto de someter a consideración de las autoridades institucionales, la propuesta de trabajo elaborada para optar a la cobertura del cargo de *Coordinación de Investigación* del Instituto de Educación Superior N° 816 de Rawson, en respuesta al llamado público y abierto efectuado, conforme a los términos de la Disposición N° 12/2023 IES 816.

Las funciones a desarrollar en el marco de dicho cargo, revisten particular importancia para el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, en relación a la función de investigación en la formación docente. La investigación educativa es una de las funciones del nivel de Educación Superior que ha ido constituyéndose en un espacio valioso para responder al propósito de producir saberes pedagógicos. La especificidad de estos saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente permiten visibilizar y comprender los desafíos y las complejidades que atañen a las tareas de esta profesión. En tal sentido, corresponde mencionar como antecedente que durante la década del '90, se promueve la investigación educativa como un eje de la formación docente y se la concibe como una función propia de los Institutos, siendo el marco normativo nacional de ese período, las Leyes N° 24.195 Federal de Educación (1993) y N° 24.521 de Educación Superior (1995), aún vigente. La Ley Federal de Educación establecía entonces como uno de los objetivos de la Formación Docente la de formar investigadores: *“Los objetivos de la formación docente son: ...b) Perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos científico, metodológico, artístico y cultural. Formar investigadores y administradores educativos”*. Mientras que la Ley de Educación Superior establece, en el artículo 21 del capítulo 2, que las jurisdicciones deben arbitrar los medios necesarios para que sus institutos de formación docente (IFD) garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales, y promover el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras. En similar sentido se manifiesta el Consejo Federal de Educación (CFE), en sucesivas resoluciones.

En la actualidad, el desarrollo de la función de investigación en el sistema formador se enmarca y regula en la Ley de Educación Nacional N° 26206. La misma incluye como una de las funciones del nivel de Educación Superior la de investigación educativa (art. 72); establece que la política nacional de formación docente tiene, entre otros objetivos, el de incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares, como así también coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa (Art. 73). Además dispone la creación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), fijándole entre otras responsabilidades, las de coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua, e impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación.

Otros instrumentos normativos que se manifiestan en similar sentido, son las resoluciones del CFE, en particular las siguientes:

-Resolución CFE N° 23/07(Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010): se delinearán 3 áreas prioritarias de acción con vistas al fortalecimiento y mejora del sistema formador, a saber: desarrollo institucional, desarrollo profesional, y desarrollo curricular y formación continua. En el marco de esta última, se plantea como una de las problemáticas prioritarias, el desarrollo de la investigación pedagógica y la sistematización y difusión de experiencias.

-Resolución CFE N° 30/07 (Institucionalidad y funciones de la formación docente. Planificación y articulación del sistema formador): se profundizan algunos aspectos de la Ley de Educación Nacional, destacando como función principal del sistema de formación docente, la de contribuir a la mejora general de la educación a partir de propósitos específicos; siendo uno de ellos la producción de saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta la necesidad de conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente.

Resalta para ello dentro de las necesidades de formación y los requerimientos de producción de saberes específicos, una referida a la investigación (*“investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente”*).

Respecto del rol de los ISFD en el sistema formador, y en relación a la investigación, afirma que su incorporación permitiría generar instancias de producción de conocimiento sobre problemáticas específicas, impactar sobre las prácticas de formación a través de la incorporación de resultados de estas investigaciones a los contenidos y/o a las prácticas, e instalación en la institución de formas más dinámicas de vinculación con el conocimiento.

En cuanto a las relaciones interinstitucionales, enumera como cuestiones pendientes a resolver, el considerar a las escuelas como ámbitos de difusión y validación de resultados de investigaciones o desarrollos didácticos producidos en las instituciones formadoras. Mientras que en relación a la articulación entre las universidades y los ISFD (consideradas en su calidad de instituciones de producción científica y académica) propone generar líneas de articulación con las universidades que complementen y fortalezcan el trabajo de los IFD, mientras ofrecen a las universidades ámbitos de difusión, circulación y transferencia de su producción académica y científica que aumenten su alcance y su impacto social.

Por último, el Anexo II de la referida Resolución, propone recuperar la investigación como una dimensión a tener en cuenta al asumir un modelo de formación permanente centrado en el desarrollo.

En este contexto, la producción de conocimiento resulta un elemento primordial para el fortalecimiento del sistema educativo y para el enriquecimiento de las tareas que en él se desempeñan. A su vez, el proceso investigativo cobra sentido cuando logra vincularse con las otras funciones del nivel (prácticas de formación inicial, de formación continua y de apoyo a las escuelas) y con el resto de las instituciones y actores del sistema, con el propósito de aportar a la mejora y la transformación de la educación

Todo lo anteriormente expuesto, refleja la relevancia sustancial asignada al incentivo, promoción y desarrollo de la investigación en el Nivel Superior, y

fundamenta la necesidad de otorgar institucionalidad y solidez a la presencia y protagonismo de la dimensión de investigación en la enseñanza superior, con eje en dichos lineamientos.

Atendiendo a la importancia otorgada a la investigación en el ámbito de la educación superior, el Reglamento Orgánico Marco de la Educación Superior (ROM) para la Provincia del Chubut, recepciona la misma, creando en su Artículo 51° la *Coordinación de Investigación*, como responsable institucional de la investigación y de todas las acciones que se desprendan o se vinculen con ella; en tanto establece en el Artículo 52° las funciones a su cargo, incluyendo entre las mismas, la de participar en la elaboración del proyecto educativo institucional y su evaluación; integrar el equipo jurisdiccional en la materia; planificar la propuesta institucional de investigación; asesorar al Equipo directivo, docentes y estudiantes; realizar el acompañamiento y monitoreo de implementación de propuestas de investigación; promover la socialización y divulgación de proyectos, entre otras tantas de fundamental relevancia para la promoción y consolidación de la función de investigación educativa en la educación superior.

Propósitos:

Se propone lograr a través de la implementación del proyecto, el desarrollo y consolidación de actividades de investigación en el ámbito del IES N° 816, contestes con el perfil y propuesta institucional, el ámbito socio educativo en el cual se encuentra inserta, y la fuerte impronta en relación no sólo a la formación de técnicos y educadores, sino también a la gestión y al desarrollo local y regional. Propiciando la articulación con el sistema educativo en sus diferentes niveles, en particular con las instituciones técnicas, las universidades y centros de investigación, como así también, con los distintos actores privados y de la sociedad civil, dada la importancia de generación de sinergias positivas para la producción, divulgación, difusión y apropiación de conocimiento de alto impacto, calidad y valor para el desarrollo comunitario. Recuperando las iniciativas y prioridades oportunamente establecidas por la comunidad del IES816, conforme al perfil e identidad institucional, promoviendo su efectiva implementación como parte del sentido de pertenencia institucional.

Líneas de acción propuestas:

Para el logro de los propósitos enunciados, se proponen las siguientes líneas de acción:

- *Definición y delimitación de un espacio institucional para concentrar las actividades vinculadas a la función de investigación.
- *Asesoramiento, orientación y acompañamiento a las tareas de investigación educativa.
- *Armado de redes de trabajo y articulación en la materia.
- *Transferencia al equipo directivo de los resultados generados para su utilización.
- *Asistencia en la identificación de líneas de trabajo y programas de investigación, como así también de fuentes de financiamiento para propiciar su ejecución.
- *Fortalecimiento y profundización los vínculos con las distintas instituciones del quehacer educativo en todos sus niveles.
- *Fortalecimiento y profundización de los vínculos con las autoridades de aplicación provinciales y nacionales en materia de investigación educativa, en particular con los referentes jurisdiccionales de investigación de la Dirección General de Educación Superior.
- *Fortalecimiento y profundización de la articulación con Universidades y Centros de Investigación, a través de sus Secretarías de Extensión o instancias que correspondan.
- *Vinculación con actores del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y actores sociocomunitarios, con el objetivo de ampliar la difusión del conocimiento generado y procurar su retroalimentación y por ende su evolución

Actividades a realizar:

- *Identificar y definir líneas de investigación, en acuerdo con el Equipo Directivo, con la participación y aporte del conjunto de la comunidad educativa; brindando particular atención y prioridad a las ya definidas en instancias institucionales previas.
- *Asistir, orientar y acompañar al plantel docente en la formulación y presentación de proyectos de investigación.
- *Efectuar el monitoreo y seguimiento de las propuestas en ejecución.
- *Participar de las instancias de evaluación de los proyectos de investigación.
- *Diseñar y/o consolidar los canales y vías de información, divulgación difusión e intercambio del conocimiento generado.
- *Elaborar material de apoyo para las tareas de investigación.
- *Conformar las mesas de trabajo internivel, intra e interinstitucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- *Ejercer la respectiva representación institucional en dichos ámbitos, y en todos aquellos que defina el Equipo Directivo.
- *Gestionar la efectiva puesta en marcha de acuerdos/convenios institucionales en la materia.
- *Proponer y diseñar los instrumentos que resulten necesarios para la efectivización, mejora, diversificación de las tareas de investigación.
- *Consolidar la articulación interinstitucional en materia de investigación educativa con las demás instituciones de nivel superior, para el desarrollo de líneas de trabajo comunes.
- *Promover la generación de un Calendario Anual de actividades de investigación educativa (que incluyan actividades tales como: Foros, Jornadas, Muestras, Cursos, etc) a fin de permitir una mejor y más eficiente organización, coordinación y aprovechamiento de las mismas, fomentando la participación de docentes y estudiantes.
- *Promover la sistematización y acceso a las producciones en materia de investigación educativa, a fin de ponerlas en valor y utilizarlas como insumo para la mejora de las propuestas didácticas, dispositivos pedagógicos, considerando las problemáticas emergentes de retención y continuidad en el nivel.
- *Fortalecer las instancias de difusión y comunicación del trabajo

institucional a través de diversos mecanismos, en particular, de la Revista Institucional “Entre Líneas Superiores”, estimulando la participación de toda la comunidad educativa.

*Consolidar el trabajo articulado, colaborativo y transversal con las distintas Coordinaciones institucionales, con el objeto de potenciar la acción y producción intrainstitucional.

Agenda de acciones:

*Organización del espacio institucional y de los medios y recursos asignados para la investigación a nivel institucional

*Reuniones informativas institucionales con integrantes de la comunidad educativa

*Reuniones de trabajo con la autoridad de aplicación en materia educativa, a nivel provincial y nacional

*Reuniones trabajo y de coordinación con instituciones educativas de los distintos niveles

*Establecimiento de líneas de trabajo interinstitucionales en el marco de acuerdos/convenios existentes existentes

*Generación, propuesta y gestión de nuevos acuerdos institucionales y/o convenios interinstitucionales para el desarrollo de actividades de investigación

*Organización de actividades de difusión de las tareas de investigación efectuadas en la institución

*Difusión del conocimiento generado a través de distintas vías y medios comunicacionales

*Difusión en la institución de conocimiento científico relevante para la formación docente, generado en instituciones académicas del ámbito provincial y nacional

*Generación y difusión del calendario institucional de investigación, y del cronograma anual de actividades de investigación.

*Establecimiento y consolidación de vías y redes de comunicación intra e interinstitucionales, en materia de investigación educativa.

*Establecimiento y consolidación de redes colaborativas de trabajo intrainstitucional con las distintas Coordinaciones

Autoevaluación:

Se propone evaluar el avance y calidad de implementación del proyecto, a través de una serie de indicadores anuales de desempeño, que permitan medir el grado de inserción y eficiencia de las estrategias de acción planificadas.

Ellos son:

- cantidad de proyectos de investigación generados y presentados ante las instituciones/fuentes de financiamiento que resulten procedentes
- cantidad de proyectos ejecutados
- impactos observados en la comunidad educativa (en términos de participantes y destinatarios)
- impactos generados en la comunidad local (en términos de participantes y destinatarios)
- número de actividades de extensión organizadas y ejecutadas
- número de participantes en las mismas
- cantidad de actividades multi e interinstitucionales desarrolladas
- impacto de las mismas: intrainstitucional, interinstitucional y socio comunitario

Otros indicadores que se propone incorporar son los siguientes:

- participación institucional en eventos vinculados a la investigación en general, y a la investigación educativa en particular (ferias, jornadas, talleres, foros, etc)
- número de integrantes de la comunidad educativa participantes
- impacto de las actividades desarrolladas, en términos de valoración de experiencias, interés en su continuidad, planificación de futuras acciones relacionadas

Se prevé con ello no solamente obtener información útil para dimensionar los efectos de las estrategias implementadas, sino también obtener la retroalimentación necesaria para su diversificación, ampliación y mejora.

A fin de sistematizar todas las acciones desarrolladas, se presentarán informes periódicos al Equipo Directivo, proponiéndose al menos dos presentaciones por año: Informe de Avance (coincidentemente con la finalización del 1º cuatrimestre) e Informe Anual (al finalizar el ciclo lectivo). Haciendo extensiva su presentación a la comunidad educativa en general, en la forma y modalidad que el mismo equipo defina.

Bibliografía:

“Función de Investigación en la Formación Docente – Marcos Normativos vigentes”. Area de Investigación. Dirección Nacional de Formación e Investigación. Instituto Nacional de Formación Docente. Ministerio de Educación de la Nación. Noviembre 2013

“La organización de la función de investigación en la formación docente”. Versión para la discusión. Area de Investigación. Dirección Nacional de Formación e Investigación. Instituto Nacional de Formación Docente. Ministerio de Educación de la Nación. Noviembre 2013

Régimen Académico Institucional (RAI) del IES N° 816. Sancionado en Octubre de 2015 por el Consejo Institucional Constituyente Adecuación 2017 en articulación con DGES, MECh

Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior

Ley Nacional de Educación N° 26.206

Resolución CFE N° 30/07. Institucionalidad y funciones de la formación docente

Reglamento Orgánico Marco de la Educación Superior (ROM) de la Pcia. Del Chubut